

INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACION DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

#### ANEXO

- A) MUNICIPIO: Canjáyar.  
 B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:  
 -Por Prestación Servicio de Piscina:  
 a) Uso Individual:  
 Entrada única:  
 -mayores de 6 años: 200 ptas.  
 -menores de 6 años: 100 ptas.  
 Abono mensual:  
 -mayores de 6 años: 4.000 ptas.  
 -menores de 6 años: 2.000 ptas.  
 b) Uso Familiar:  
 -Abono familiar año: 7.000 ptas  
 -Abono familiar año asociaciones deportivas de natación con domicilio en Canjáyar: 5.000 ptas.  
 C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: No se contemplan  
 D) PERIODICIDAD:  
 E) ACUERDO Y FECHA DE APROBACION DEFINITIVA:  
 Aprobación inicial: Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 15/10/1.998  
 Aprobación definitiva: Acuerdo elevado a definitivo por resolución de Alcaldía de fecha 30/11/1.998, una vez expirado el plazo de exposición al público en el B.O.P. por ausencia de reclamaciones.  
 Canjáyar a 30 de noviembre de 1.998.  
 EL ALCALDE, José Sánchez Sánchez.  
 LA SECRETARIA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

#### ANEXO

- A) MUNICIPIO: Canjáyar.  
 B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:  
 Primera: Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, railes, tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua o gas o cualquier otro fluido, así como los análogos:  
 1.- Palomilla para sosten de cables; por cada una, al año: 300 ptas.  
 2.- Transformadores colocados en quioscos.  
 Por cada m2 o fracción, al año: 200 ptas.  
 3.- Cajas de amarre, distribución y de registro. Cada una al año: 200 ptas.  
 4.- Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público.  
 Por metro lineal o fracción al año: 10 ptas.  
 Segunda: Postes:  
 - Por cada poste y año: 200 ptas.  
 Tercera: Básculas, aparatos o máquinas automáticas:  
 -Por cada una, por m2 o fracción al año: 50 ptas.  
 Cuarta: Aparatos surtidores de gasolina y análogos:  
 -Ocupación por aparatos surtidores  
 Por cada m2 o fracción al año: 50 ptas.  
 -Ocupación con depósitos.  
 Por cada m3 o fracción al año: 50 ptas.  
 C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: no se contemplan.  
 D) PERIODICIDAD: anual  
 E) ACUERDO Y FECHA DE APROBACION DEFINITIVA:  
 Aprobación inicial: Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 15/10/1.998  
 Aprobación definitiva: Acuerdo elevado a definitivo por resolución de Alcaldía de fecha 30/11/1.998, una vez expirado el plazo de exposición al público en el B.O.P. por ausencia de reclamaciones.  
 Canjáyar a 30 de noviembre de 1.998  
 EL ALCALDE, José Sánchez Sánchez.  
 LA SECRETARIA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESER-

VAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

#### ANEXO

- A) MUNICIPIO: Canjáyar.  
 B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:  
 -Entrada de vehículos en locales, edificios o cocheras particulares; al año: 8.100 ptas  
 C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: no se contemplan.  
 D) PERIODICIDAD: anual.  
 E) ACUERDO Y FECHA DE APROBACION DEFINITIVA:  
 Aprobación inicial: Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 15/10/1.998  
 Aprobación definitiva: Acuerdo elevado a definitivo por resolución de Alcaldía de fecha 30/11/1.998, una vez expirado el plazo de exposición al público en el B.O.P. por ausencia de reclamaciones.  
 Canjáyar a 30 de noviembre de 1.998  
 EL ALCALDE, José Sánchez Sánchez.  
 LA SECRETARIA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL.

#### ANEXO

- A) MUNICIPIO: Canjáyar.  
 B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA: Por la ocupación de puestos:

	PTAS/MES	PTAS/DIA
Para la venta de pescado:	3.500	350
Para la venta de carnes, frutas, etc.:	2.250	300
Para la venta de churros:	2.000	200

- C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: no se contemplan  
 D) PERIODICIDAD: Mensual o diaria según tarifa.  
 E) ACUERDO Y FECHA DE APROBACION DEFINITIVA:  
 Aprobación inicial: Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 15/10/1.998  
 Aprobación definitiva: Acuerdo elevado a definitivo por resolución de Alcaldía de fecha 30/11/1.998, una vez expirado el plazo de exposición al público en el B.O.P. por ausencia de reclamaciones.  
 Canjáyar a 30 de noviembre de 1.998.  
 EL ALCALDE, José Sánchez Sánchez.  
 LA SECRETARIA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION Y USO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL.

#### ANEXO

- A) MUNICIPIO: Canjáyar.  
 B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:  
 Por puestos de mercado, barracas, casetas de venta, quioscos en la vía pública, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; por cada m2 y día 100 ptas.  
 Por mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas; por cada m2 y día 15 ptas.  
 Por cada puntal o asnilla u otros elementos de apeos, por cada unidad al día 8 ptas.  
 Por cubas para la recogida de escombros, se abonará por cada una y día 60 ptas.  
 Por mesas y sillas de las cafeterías, bares y restaurantes, etc, por cada mesa y cuatro sillas, al día 50 ptas.  
 C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: no se contemplan  
 D) PERIODICIDAD: Trimestral  
 E) ACUERDO Y FECHA DE APROBACION DEFINITIVA:  
 Aprobación inicial: Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 15/10/1.998  
 Aprobación definitiva: Acuerdo elevado a definitivo por resolución de Alcaldía de fecha 30/11/1.998, una vez expirado el plazo de exposición al público en el B.O.P. por ausencia de reclamaciones.  
 Canjáyar a 30 de noviembre de 1.998.  
 EL ALCALDE, José Sánchez Sánchez.  
 LA SECRETARIA.